

## Memoria

<b>Expediente: Aprobación de la Cuenta General ejercicio 2025</b>	<b>Núm. Expediente: LASOLANA2026/10792</b>
---	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la Entidad.

Las Instrucciones de contabilidad local en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal y 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico – patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La Memoria.

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

Se formulará teniendo en cuenta que:

a) El modelo de Memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentaran, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan.

b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la Memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.

c) La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se redacta la siguiente Memoria conforme al modelo que se detalla y que corresponde al siguiente,

## MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

### 1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

---

#### 1.1. Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad

---

El municipio de La Solana está situado a 71,8 kilómetros de Ciudad Real. Su término municipal tiene una superficie de 134,18 kilómetros cuadrados.

La población del municipio de La Solana, según el INE se sitúa a fecha 1 de enero de 2025 en 15.242 habitantes.

#### 1.2. Norma de creación de la entidad

---

Información no relevante.

#### 1.3. Actividad principal de la Entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación

---

El Ayuntamiento de La Solana, es el órgano de Gobierno y administración del Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 2 y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El régimen jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el artículo 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, los municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los siguientes servicios:

En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

El Ayuntamiento de La Solana, ejerce en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las siguientes materias:

- a) Seguridad en los lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico artístico
- f) Protección del medio ambiente.
- g) Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de consumidores y usuarios.
- h) Protección de la salubridad pública.
- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Cementerio y servicios funerarios.
- k) Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- l) Suministro de agua y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- m) Transporte público de viajeros.
- n) Actividades e instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo.
- o) Participación en la programación de la enseñanza, cooperación con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos; intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

#### **1.4. Descripción de las principales fuentes de ingresos**

Los ingresos liquidados por el Ayuntamiento de La Solana en 2.025 han sido por un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



montante total de **16.781.251,31** euros.

El detalle de los derechos reconocidos netos por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Derechos reconocidos netos
1	Impuestos directos	5.172.729,31 €
2	Impuestos indirectos	246.568,41 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.273.058,69 €
4	Transferencias corrientes	6.925.271,14 €
5	Ingresos patrimoniales	125.242,76 €
6	Enajenación de inversiones	81.200,13 €
7	Transferencias de capital	653.830,87 €
8	Activos financieros	3.350,00 €
9	Pasivos financieros	1.300.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>16.781.251,31 €</b>

### 1.5. Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorata

Información no relevante.

### 1.6. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo

La estructura organizativa de la Entidad Contable es la siguiente:

#### **A. ESTRUCTURA POLÍTICA**

Durante el ejercicio de 2.025 sigue la estructura política es consecuencia de los resultados de las elecciones celebradas el mes de mayo de 2.023 siendo la siguiente:

#### **Órganos necesarios**

- Alcaldesa.
- Tenientes de Alcalde, en número de 5.
- Pleno, integrado por la Alcaldesa y 16 concejales.
- Junta de Gobierno Local, formada por la Alcaldesa y los 5 Tenientes de Alcalde.

#### **Órganos complementarios**

- DELEGACIONES GENÉRICAS respecto de las área o materias que se especifican a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



continuación:

- 1.-Urbanismo e Infraestructuras Urbanas ,Seguridad, Tráfico.
- 2.-Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.
- 3-. Consumo, Sanidad y Medio Ambiente.
- 4-. Agricultura, Ganaderia y Caminos.
- 5-. Promoción Económica y Cooperación al Desarrollo, Turismo y Comercio .
- 6-. Cultura, Festejos y Fradiciones. Comunicación y Protocolo.
- 7-. Servicios Sociales y Bienestar Social.
- 8-. Mujer e Igualdad.
- 9-. Deporte y Juventud.
- 10-. Educación e Infancia.

b) Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa de hacienda y asistencia al pleno (presupuesto, ordenanzas fiscales y régimen normativo, ordenanzas generales).
- Comisión Informativa de obras, servicios y urbanismo (infraestructuras urbanas, conservación y mantenimiento, movilidad, accesibilidad, planeamiento municipal, servicios mínimos y obligatorios etc).
- Comisión Informativa cultura festejos, bienestar y deportes (educación, cultura, deportes, juventud, consumo, servicios sociales, tradiciones y festejos etc).
- Comisión Informativa de comercio, promoción económica, agricultura y caminos (promoción económica, caminos, desarrollo industrial, etc).
- Comisión Informativa de transparencia, buen gobierno y personal (personal, proyectos de empleo, transparencia, participación ciudadana).

c) Consejos Sectoriales, órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios:

- Patronato Municipal de la Universidad Popular.
- Patronato Festival de Cine y Vinos "Ciudad de La Solana".
- Consejo Escolar Municipal.
- Patronato Legado Bustillo.
- Consejo Local de Consumo.
- Consejo Municipal de las Capacidades.
- Consejo Comarcal de Salud.
- Junta directiva Centro de Mayores.
- Comisión Local de Cruz Roja.
- Convenio Atención Temprana.
- Comisión de Seguimiento Convenio Gerencia Territorial del Catastro.
- Consejo Local de Cooperación al Desarrollo.
- Asociación Banda de Música.
- Sección FEMP- RED OMIC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Convenio Centro de la Mujer.
- Comisión Local de Pastos.
- Consejo de Salud.

d) Además, se han nombrado representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados supramunicipales:

- Servicio Contra Incendios y Salvamento.
- RSU, S.A..
- Asociación "Alto Guadiana Mancha".
- Mancomunidad de Servicios Vallehermoso.

## B. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

A nivel administrativo, la Entidad Contable está organizada en función de los grupos de programa en que se encuentra organizado el presupuesto municipal. Cada uno de estos grupos de programas representa a los diferentes servicios que conforman el Ayuntamiento de La Solana, contando en la mayoría de los casos de un Jefe de Servicio Responsable.

Los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención durante el ejercicio 2.025 fueron desempeñados por dos funcionarios interinos integrantes de la Bolsa Local, nombrados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

### **1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral**

En relación con el personal corporativo durante el ejercicio 2025, el Ayuntamiento contó con un cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Del mismo modo el número de empleados durante el ejercicio fue aproximadamente de 304, de los cuales 1 es cargo público, 1 personal eventual, 64 son funcionarios, y 238 personal laboral.

### **1.8. Identificación, en su caso, de la entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable**

Información no relevante.

### **1.9. Características generales de las entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad**

La Entidad para las actividades de gestión que realiza, tanto administrativas como de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



fomento o prestación, no dispone de ningún organismo autónomo.

## **2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN**

---

Los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, con un importe significativo son los siguientes:

- Plan Concertado de Servicios Sociales.
- Vivienda Tutelada.
- Centro de la Mujer.
- Atención Temprana.
- Programas de Prevención a la Drogodependencia.

## **3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS**

---

### **3.1. Imagen Fiel**

---

a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la Memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

### **3.2. Comparación de la información**

---

La Cuenta General presenta a efectos comparativos, para cada una de las partidas del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior.

### **3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores**

---

No se han producido cambios de criterios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





### **3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.**

---

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

### **4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN**

---

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De acuerdo con lo establecido en dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

El Interventor

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

